

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1087

REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION POR ELIMINACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE INDICA, DE JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCION, 22 MAIO 2013

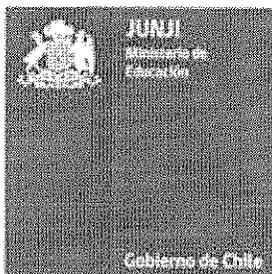
#### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N° 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N° 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. La Resolución n° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 y 04.02.00 respectivamente, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril 2013, emitido por Silvia P. Fernández Luengo, funcionaria con cargo de Directora de Jardín Infantil, informa que en el marco del proceso de renovación del mobiliario en las diversas unidades educativas de la Región, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido su utilidad por su uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.



3.- Que, el Jardín Infantil “El Puente” de la comuna de Lebu, código 08201002, perteneciente a JUNJI Región del Biobío, posee en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde extenso período y que por efectos de uso, condiciones de almacenamiento se encuentran deteriorados, sin posibilidad de ser reparados y su resguardo prolongado dificulta la provisión de otros bienes muebles en la unidad educativa y obstaculiza perniciosamente, las vías de evacuación.

4.- Que, con fecha 11 de Abril de 2013 el Encargado de Inventario de la Dirección Regional, Sr. Valentín Díaz Montecino, verifica al interior de la citada unidad educativa certificando personalmente el estado de los bienes muebles y/o materiales no fungibles almacenados, estableciendo y documentando que los bienes muebles cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto Doña María Angélica Raeú, funcionaria del Jardín Infantil referido.

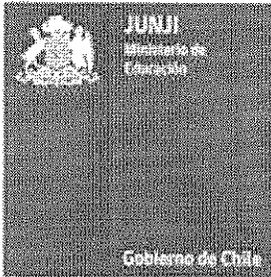
5.- Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes muebles incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza.

#### RESUELVO:

1°.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

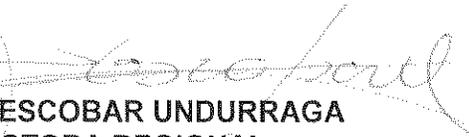
CANTIDAD	DESCRIPCION BIEN	MARCA Y/O MODELO	ESTADO	SERIE o N° INV.	OBSERVACIONES
01	IMPRESORA	CANON IP1300	MALO	HDWB72461	FALLA GENERAL FUNCIONAMIENTO
01	MINICOMPONE NTE	CA-W53CH	MALO	NO REGISTRA	DAÑO VISIBLE APARATO
01	MINICOMPONE NTE	IRT MICRO867USB	MALO	81460805559	DAÑO GENERAL EQUIPO
01	RADIO CD	SAMSUNG	MALO	RCD1150B	DAÑO UNIDAD LASER
01	EQUIPO	SHARP CD-BK100W	MALO	10917284	DAÑO UNIDAD LASER
01	ESTUFA	MADEMSA CALORAMA PLUS	MALO	006572	QUEMADOR Y CUBIERTA MAL ESTADO
01	BALANZA	PREESCOLAR	MALO	HIPANA-120-M	FATIGA MATERIAL
09	SILLA	TIPO PROFESOR	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL
03	MESA	PARVULO MADERA	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL
13	COLCHONETA	REPOSO PARVULO	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL
11	COLCHONETA	ESTIMULACION	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL
02	COLCHONETA	MUDADOR	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL
08	SILLA	NIDO	MALO	NO REGISTRA	FATIGA M,ATERIAL

2°.- Elimínese del inventario del Jardín Infantil “El Puente” de la comuna de Lebu, código 08201002, los bienes objeto de la presente Resolución, désignese como ministro de fe a doña Silvia P. Fernández Luengo, Directora de la unidad educativa referida, para los efectos de confirmar baja de los elementos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por el Encargado de Inventario de la Dirección Regional, y doña Silvia P. Fernández Luengo



3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL BÍO BÍO**

  
PEU/GHT/FSC/ASE/VDM/ vdm.

Distribución:

- \*Subdirección de Recursos Financieros.
- \*Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- \*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- \*Oficina de Partes